



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 156-2011-MSMM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de agosto del 2011; ha dado la siguiente y;

VISTO: En sesión de concejo la propuesta presentada por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que es competencia municipal controlar la sanidad animal, en sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27596 que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado con Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM establece la competencia de las Municipalidades en lo que respecta al régimen administrativo de la tenencia de canes;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la acotada Ley, las Municipalidades Distritales y Provinciales, respecto del Cercado, dictarán las normas reglamentarias necesarias para su aplicación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley General de Salud, N° 26842 los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de agosto del 2011 del año en curso, la señora María del Carmen Alva Prieto, Teniente Alcaldesa de ésta Municipalidad expuso la importancia de esta nueva propuesta trabajada conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza que norma el Régimen de tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Santa María del Mar, que consta de ocho títulos, veinticinco artículos, dos Disposiciones Transitorias y seis Disposiciones Complementarias.

Artículo Segundo.- DERÓGUESE todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal el seguimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza y a través de la Unidad de Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal Institucional: www.stamariadelmar.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA